

BASES LEGALES DE LA SEGURIDAD EN VENEZUELA

La seguridad ciudadana se entiende entonces, como la garantía que debe brindar el Estado para el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos. Ahora bien, para iniciar las bases legales tenemos que comenzar hablando sobre **el Artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** el cual narra lo siguiente: Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana, ante situaciones de amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Por lo tanto, Los cuerpos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos de todas las personas.

También está el **Artículo 156 de la CRBV** el cual se le otorga al poder público nacional en el numeral 6 la organización de la Policía Nacional, por otra parte tenemos **el Artículo 326** "La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil,... " esto quiere decir que la seguridad de Venezuela está en manos tanto del estado como de cada uno de los ciudadanos que en ella vivimos, así mismo en el **Artículo 328** se refiere a la independencia, soberanía, integridad geográfica, cuya responsabilidad corresponde a la Fuerza Armada Nacional, en el **Artículo 332** consagra para el Ejecutivo Nacional la función de creación de la Policía Nacional con el objetivo de preservar el orden público. Donde también resalta al CICPC, los bomberos y protección civil como órganos de seguridad, Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna.

La Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana también es una de las bases legales de la seguridad en Venezuela ya que el **Artículo 3** narra que "La Fuerza Armada Nacional Bolivariana tiene como misión fundamental, garantizar la independencia y soberanía de la nación y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante la defensa militar... " y en el **Artículo 42** de la misma ley indica cuales son las Funciones de la Guardia Nacional Bolivariana

Cooperar en la prevención e investigación de los delitos previstos en la legislación sobre materia... de orden público, seguridad ciudadana, investigación penal... y apoyo a los Órganos de Protección Civil y Administración de Desastres.

Continuamos ahora con la **Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana** donde el **Artículo 1** expone que el objeto de dicha ley es regular el Servicio de Policía en los distintos ámbitos político-territoriales y su rectoría, así como la creación, organización y competencias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con fundamento en las normas, principios y valores establecidos en la Constitución de la República, y en conjunto con el **Artículo 4** donde el fin del Servicio de Policía es Proteger el libre ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y garantizar la paz social, Prevenir la comisión de delitos, Apoyar el cumplimiento de las decisiones de la autoridad competente, Controlar y vigilar las vías de circulación y el tránsito y Facilitar la resolución de conflictos mediante el diálogo, la mediación y la conciliación, también tenemos la **Ley del Estatuto de la Función Policial** el cual es un elemento fundamental ya que es la protección legal laboral de los funcionarios policiales.

En el ordenamiento jurídico venezolano vigente, algunas bases legales de la seguridad ciudadana en Venezuela.

Dentro de estos amplios enunciados se concibe la seguridad en una doble faz de protección de principios y derechos y de cobertura de necesidades indefinidas, aunque, cuando se indican las instancias garantes y los responsables operativos, el concepto se restringe notablemente. En el ámbito externo se refiere a la independencia, soberanía, integridad geográfica, cuya responsabilidad corresponde a la Fuerza Armada Nacional (arts. 328 y 329). En el ámbito interno, que se denomina seguridad ciudadana, se refiere al mantenimiento y restablecimiento del orden público, el apoyo de la autoridad, la protección de personas, hogares y familias, y al aseguramiento y disfrute de garantías y derechos constitucionales, cuya responsabilidad corresponde a los cuerpos de policía, bomberos y defensa civil (art. 332). No obstante, la Guardia Nacional (que

desde 1950 forma parte de la Fuerza Armada Nacional) tiene como responsabilidad básica, según el art. 329, la conducción de operaciones para el mantenimiento del orden interno del país. El art. 332 indica que los órganos de seguridad ciudadana (una de cuyas funciones es mantener y restablecer dicho orden interno) son de carácter civil, y que dicha función es competencia concurrente entre el gobierno central y los gobiernos estadales y municipales. Sin embargo, el énfasis en el orden público como responsabilidad militar ha creado una tensión de rango constitucional, que anteriormente no existía, entre cuerpos militares y civiles y entre cuerpos centralizados y descentralizados de policía.

Marco de referencia de las políticas públicas sobre seguridad ciudadana

Las políticas sobre seguridad ciudadana no han merecido, en la última gestión presidencial, un tratamiento detallado. En el documento Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2001-2007, preparado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo (Venezuela, 2001-2007) se menciona " la restitución y fortalecimiento de lo público como espacio de apropiación por, del y para el interés colectivo (p. 92). Se agrega que" , " lo público, reconstituido en espacio de garantía del interés colectivo, se convierte así en instrumento de poder ciudadano (...) un nuevo poder capaz de hacer valer legítimamente la participación de la sociedad, las comunidades y familias en la formulación, ejecución y evaluación de decisiones públicas, y en la rendición de cuentas y contraloría pública" , indicándose como objetivo estratégico n. 3: " la apropiación de lo público como espacio del interés colectivo y construcción de la ciudadanía" (p. 92). Esta expansión pareciera, sin embargo, guardar relación con la extensión del espacio del Estado, antes que con la ampliación del espacio público de control social, como ámbito sujeto a la transparencia y al seguimiento ciudadano, que para ser efectivo requiere un nivel local y no centralista de gestión (Gabaldón, 2000, 2004b).

Un concepto de “seguridad ciudadana permanente” pareciera deducirse de este documento, cuando se indica que dicha garantía se lograría ” con la superación de los desequilibrios macrosociales y el desarrollo de estrategias preventivas, control del delito y reestructuración del sistema penitenciario, con elevada participación de la familia, los medios de comunicación y la escuela” (Venezuela, 2001-2007: 99). Cuando se abordan los principios de la política para la prevención y combate del delito y el aseguramiento de la tranquilidad ciudadana, se plantea ” el fortalecimiento de la coordinación policial, con la creación del Centro de Coordinación de Inteligencia, el incremento de la participación ciudadana en la prevención y control del delito y la modernización de los sistemas de la protección policial de los ciudadanos y de los hogares” (idem). Las estrategias planteadas incluyen prevención hacia la comunidad, organización de seguridad comunitaria y ampliación de cobertura y calidad del servicio policial (idem, 113).

Resulta claro de estos enunciados que el problema de la seguridad ciudadana, en la óptica gubernamental, requiere ocuparse, por una parte, de la reducción de la desigualdad social y el incremento del empleo, y, por la otra, del fortalecimiento de la policía, en particular, de su sistema de coordinación e inteligencia, para el cual se contaría con participación ciudadana. A pesar de que la familia, la escuela y los medios de comunicación son mencionados dentro del concepto más general de “seguridad permanente”, no hay dentro de las estrategias y las políticas medidas específicas que tomen en cuenta estas instancias dentro de un modelo preventivo. Por consiguiente, se coloca como común denominador de la delincuencia la desigualdad socioeconómica y se plantea como estrategia fundamental el fortalecimiento y centralización de la policía como mecanismo de disuasión. Por ello la discusión sobre la organización y desempeño policiales cobra una relevancia particular dentro del análisis de la planificación y ejecución de políticas en materia de seguridad y prevención del delito en Venezuela.

Pirámide de Kelsen desde la Constitución hasta actos administrativos



Fuente: https://www.google.com/search?q=kerl+piramide+normativa&rlz=1C2AFAB_esBO704BO704&hl=es&tbo=isch&tbo=u&source=univ&sa=X&ved=2ahUKEwihreOqkMrcAhXSxVkJHQN6B3cQsAR6BAGEEAE&biw=1280&bih=890